



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0128-R-2020**  
**Piura, 17 de enero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0044-5403-20-7, remitido por la Ing° Patricia Valdiviezo Criollo, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 4979-RECTORADO-2019-UNP de fecha 31 de diciembre de 2019, el señor Rector solicita la emisión de la Resolución, mediante la cual se autorice el viaje a la ciudad de Lima del Dr. Santos Montaña Roalcaba, Dr. Luis Yaipén Hidalgo, Dr. Carmen Chilón Muñoz e Ing° Antonio Timaná Fiestas, con la finalidad de participar en reunión de trabajo con funcionarios del MINEDU del 29 al 31 de enero de 2020; otorgándoles a cada uno pasajes aéreos y tres (03) días de viáticos;

Que, con Oficio N° 0258-2020-ABAST-OCEP-UNP la Responsable de la Oficina de Abastecimiento solicita la priorización presupuestal para el otorgamiento de 03 días de viáticos y pasajes ida y vuelta a la ciudad de Lima del 29 al 31 de enero al 2020, a favor del Dr. Santos Montaña Roalcaba, Dr. Luis Yaipén Hidalgo, Dr. Carmen Chilón Muñoz e Ing° Antonio Timaná Fiestas;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0098-2020-OPPTO-OCP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina de Presupuesto, otorga cobertura en:

Fuente de Fto. : 00 RO  
Meta : 0016

Genérica de gasto:

2.3.2.1.2.1 -> Pasajes (S/ 4000.00)

2.3.2.1.2.2 -> Tres días de viáticos a cada uno (S/ 3,840.00)

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su artículo 175.11°: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima del **Dr. Santos Montaña Roalcaba, Dr. Luis Yaipén Hidalgo, Dr. Carmen Chilón Muñoz e Ing° Antonio Timaná Fiestas**, quienes participarán en reunión de trabajo con funcionarios del MINEDU, del 29 al 31 de enero de 2020.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue al **Dr. Santos Montaña Roalcaba, Dr. Luis Yaipén Hidalgo, Dr. Carmen Chilón Muñoz e Ing° Antonio Timaná Fiestas**, el monto de un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00) para la compra de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos a cada uno, de acuerdo a sus respectivas categorías. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central al término del viaje.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP(2), INTs(4),OCARH(3),LEGAJOS(4),ARCHIVO (2)  
21 copias / Beyl



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**Dr. César Augusto Reyes Peña**  
RECTOR



**Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL